

RESOLUCION No.

( 06 ENE 2016 )

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 001231 del 5 de septiembre de 2014 "Manual de Contratación "

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Acuerdo No. 008 del 28 de mayo de 2014 emanado de la Junta Directiva y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Acuerdo No. 008 del 28 de mayo de 2013, la Junta Directiva adopto los lineamientos de la gestión contractual establecidos en la Resolución No. 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Que con ocasión de la adopción de los lineamientos del Ministerio de Salud y la Protección Social por parte de la ESE HUEM y teniendo en cuenta que para la fase de ejecución contractual se requiere entre otros presupuestos, la publicación de la actividad contractual en el SECOP; dicha función de publicación le fue asignada por parte de la gerencia de acuerdo a sus facultades enunciadas en el Acuerdo No. 004 de 2006 Manual de Funciones y Competencias laborales " *Programar y valorar la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la entidad permitiendo el cumplimiento de las metas y programas aprobados por la Junta Directiva* " a la oficina de sistemas, tal y como consta en el artículo 16 de la Resolución No. 1231 de 2014 .

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 140 del Manual de Contratación "*REVISION DEL MANUAL - El Manual de contratación deberá ser revisado, por lo menos una vez al año, con el objeto de actualizarlo normativamente y/o ajustarlo a las necesidades de la Empresa. Las modificaciones que resulten de la revisión deberán contemplarse en acto administrativo debidamente motivado, expedido por el Gerente. Cuando las modificaciones revistan carácter trascendental o impliquen reformas del Estatuto Contractual, deben someterse a aprobación previa de la Junta Directiva.*"; no obstante y teniendo en cuenta que la presente modificación al artículo 16 de la Resolución No.1231 de 2014 "Manual de Contratación " no reviste carácter trascendental y está inmerso dentro de las funciones propias del representante legal, razón por la cual corresponde al Gerente aplicar las medidas pertinentes para lograr la eficiencia en la estructura organizacional de la entidad.

Que, por lo anterior y teniendo en cuenta que el Grupo de Contratación coordina la gestión contractual de la ESE HUEM en lo que corresponde a la Adquisición de Bienes y Servicios, resulta pertinente transferir a su cargo la función de la publicación de la actividad contractual en el SECOP.

Que en mérito de lo expuesto;

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar el artículo 16 de la Resolución No. 001231 del 5 de septiembre de 2014 \* en el sentido de asignar la función de la publicación y certificación de la actividad contractual en el SECOP a la oficina de adquisición Bienes y Servicios y/o Grupo de Contratación de la ESE HUEM.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**ARTICULO TERCERO:** Sendas copias de este acto administrativo serán remitidas a la oficina de sistemas, debiendo publicarse en la página web de la Institución.

### PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta a los seis (6) días del mes de Enero de 2016.

  
JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA  
Gerente

Aprobó: Judith Magaña Carvajal Contreras - Coordinadora GABYS  
Proyectó: Paola Cornejo Carrascal - Abogado GABYS